



ACTO EMPRESARIAL No. 1

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYE LA CAJA MENOR PARA LA VIGENCIA 2026 DE CAUDALES DE COLOMBIA S.A.S. E.S.P.

El Gerente General de Caudales de Colombia S.A.S E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias; y

CONSIDERANDO

Que Caudales de Colombia S.A.S. E.S.P, empresa de economía mixta, es una sociedad por acciones simplificada constituida como una empresa de servicios públicos, mediante escritura pública N° 0008632 de Notaria 29 de Bogotá D.C del 29 de Octubre de 2001, inscrita el 20 de noviembre de 2001 bajo el número 00802883 del libro IX.

Que Caudales de Colombia S.A.S. E.S.P., por ser una empresa de servicios públicos se rige por lo dispuesto en la ley 142 de 1994 y en especial por lo establecido en el artículo 19 de la mencionada ley.

Que el objetivo del Procedimiento P-20-CA adoptado por la Entidad, es establecer las políticas para el manejo, legalización y control, adecuado y control eficiente de los fondos de caja menor en atención a los gastos menores generados en el desarrollo normal de las actividades administrativas y operativas desarrolladas por la Empresa las cuales aplica a todas las diligencias realizadas en Caudales de Colombia S.A.S E.S.P.

Que se requiere atender los gastos de funcionamiento y los gastos generales definidos en el presupuesto anual, que tengan el carácter de urgentes, imprevistos, imprescindibles, inaplazables y necesarios para el buen funcionamiento de Caudales de Colombia S.A.S E.S.P. Que, en consecuencia, se hace necesario constituir la caja menor para la vigencia fiscal 2026.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. – Constituir los fondos de la caja menor para la adquisición de bienes y servicios para el normal funcionamiento de Caudales de Colombia S.A.S E.S.P., para la vigencia fiscal 2026, con el objeto de atender los gastos imprevistos de carácter urgente que se presenten en el funcionamiento normal de la Entidad y no cuenten con respaldo contractual para su ejecución.

Artículo 2. - Finalidad: La Caja Menor atenderá la adquisición de bienes y servicios que afecten el presupuesto de Gastos Generales identificados y definidos en los conceptos del Presupuesto, que requieran las diferentes dependencias de Caudales de Colombia S.A.S E.S.P. y que, por su naturaleza de imprevistos, imprescindibles, inaplazables, necesarios y urgentes, deban ser atendidos en forma inmediata, siempre y cuando no existan contratos vigentes y en todo caso, que se ajusten a la definición de los conceptos aceptados en el procedimiento correspondiente.

Artículo 3. - Cuantías: Se fijarán los siguientes montos para los fondos fijos de caja menor requeridos por Caudales de Colombia SAS ESP para su normal funcionamiento:



- **Caja Menor Administrativa:** Fijar la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$2.626.538)** de acuerdo con el numeral 5.1 del Procedimiento de Manejo de Caja Menor, los cuales serán asignados a los conceptos establecidos en el numeral 5.2 del Procedimiento de Manejo de Caja Menor.
- **Caja Menor Técnica:** Fijar la suma de **ONCE MILLONES DE PESOS (\$11.000.000)**, cubierto con el numeral 6.1 del Procedimiento de Manejo de Caja Menor, los cuales serán asignados a los conceptos establecidos en el numeral 6.2 del Procedimiento de Manejo de Caja Menor.

PARÁGRAFO: Los montos asignados a la caja menor se ejecutarán conforme a lo establecido en el Procedimiento de Manejo de Caja Menor.

ARTÍCULO 4. El presente acto empresarial rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones anteriores.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá D.C. a los cinco (5) días del mes de enero de 2026.


RICARDO ALBERTO BULA TORRES
Gerente General
CAUDALES DE COLOMBIA SAS ESP

Proyectó: Angélica María Maldonado Naranjo – Gerente Administrativa y Financiera 

Revisó: Karen Julieth Zuluaga Saavedra – Coordinadora Jurídica